



Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00041-00
Demandante	YOEL ALEXIS RESTREPO GÓMEZ
Demandada	JULIANA GÓMEZ MESA
Decisión	Incorpora Emplazamiento y Requiere Registro Nacimiento

1. Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que por error al momento de revisar la demanda para su admisión, se omitió requerir a la parte actora para que aportara el Registro Civil de Nacimiento de los contendientes, con la constancia de inscripción de la Sentencia de Declaratoria de Unión Marital de Hecho, por lo que siendo aún el momento procesal pertinente se corregirá el yerro cometido y en consecuencia, se **REQUIERE A LA PARTE ACTORA**, para que se sirva aportar los registros civiles de nacimiento de JULIANA GÓMEZ MESA Y ALEXIS RESTREPO GÓMEZ con la inscripción de la sentencia de declaratoria de unión marital de hecho y existencia y disolución de la sociedad patrimonial.
2. El día de hoy se registró en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, de la referencia.

Vencido el término de quince (15) días y aportados los documentos solicitados en el numeral anterior, se continuará con el trámite del proceso.

[illegible]



3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f175912758f88dd7f7059ceef6152c82aa09aa68a71ff0676cdcbc18b20445a**

Documento generado en 12/01/2022 02:20:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>